



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00066-00
CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: HENRRY MEDARDO GOMEZ QUESADA
DEMANDADA: LUZ ADRIANA MARQUEZ PINZON

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, treinta de junio de dos mil veintidós

Vencido el término de traslado, se procede en esta oportunidad a decidir si se aprueba o no, la liquidación aportada por la parte ejecutante.

Se tiene que la presente acción ejecutiva se inició teniendo como título ejecutivo la resolución a través de la cual la Comisaría de Familia de esta localidad, señaló los alimentos provisionales para los descendientes de la ejecutada LUZ ADRIANA MARQUEZ PINZON.

Ahora bien al examinar la cuenta presentada por la parte actora, se aprecia por esta servidora, que en la misma no se especifican los valores demandados mes a mes, sino una sumatoria por dichos conceptos, a la que, además les aplica el cobro de intereses, los cuales no fueron deprecados en la demanda, ni ordenados en el auto del mandamiento de pago.

Luego, ante las advertencias anotadas en precedencia, se impone efectuar la consecuente modificación a la liquidación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., procediéndose a ello, así:

**LIQUIDACION CORRESPONDIENTE A ALIMENTOS PROVISIONALES
ADEUDADOS POR LA ALIMENTARIA:**

Año	Mes	Valor cuota Alimentos Provisionales
2018	Mayo	300.000,00
2018	Junio	300.000,00
2018	Julio	300.000,00
2018	Agosto	300.000,00
2018	Septiembre	300.000,00
2018	Octubre	300.000,00
2018	Noviembre	300.000,00
2018	Diciembre	300.000,00
2019	Enero	311.400,00
2019	Febrero	311.400,00
2019	Marzo	311.400,00
2019	Abril	311.400,00
2019	Mayo	311.400,00
2019	Junio	311.400,00
2019	Julio	311.400,00
2019	Agosto	311.400,00
2019	Septiembre	311.400,00
2019	Octubre	311.400,00
2019	Noviembre	311.400,00
2019	Diciembre	311.400,00
2020	Enero	316.413,00
2020	Febrero	316.413,00
2020	Marzo	316.413,00
2020	Abril	316.413,00
2020	Mayo	316.413,00
2020	Junio	316.413,00
2020	Julio	316.413,00
2020	Agosto	316.413,00
2020	Septiembre	316.413,00
2020	Octubre	316.413,00
2020	Noviembre	316.413,00
Total		\$9.617.343,00
SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL		

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BETULIA, SANTNADER,**

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada, **y APROBAR** la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$9'617.343,00)** como valor adeudado por la ejecutada MARQUEZ PINZON, por concepto de cuotas alimentarias provisionales, por estar conforme con el mandamiento de pago dictado y con la orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6609419dc989ffffbcd301ff41ac9bed509bde4322472dabf4ff2ce95f9c81b**

Documento generado en 30/06/2022 02:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>